



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Sub - dependencia

Oficina Dirección General.
DG/781/2025

No. de oficio

Expediente Dictamen técnico de la Invitación
Restringida a Cunto Menos Tres
Asunto: Proveedores Estatal Electrónica No.
CADPE-EM-IRE-006/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; a 22 de mayo de 2025.

GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de Invitación Restringida Cuando Menos Tres Proveedores Estatal Electrónica Número **CADPE-EM-IRE-006/2025** relativa a la adquisición de Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos de la partida 54104, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Numeral 11 de las Bases que rigen el procedimiento, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Derivado de la revisión cualitativa realizada a los expedientes de los proveedores participantes, de acuerdo al Anexo No. 1 (especificaciones técnicas), Numeral 6 requisitos que deberán satisfacer los proveedores participantes, respecto de las proposiciones técnicas y económicas, inciso F), subnumerales del 1 al 14 de las bases, y lo acordado en junta de aclaraciones a las bases se desprende lo siguiente:

1.- AUTOS FAME, S.A. DE C.V.;

Presenta propuesta en la partida: ÚNICA.

De la revisión detallada a la documentación de sus propuestas técnicas y económicas presentadas mediante el sistema de compamich se desprende que:

No cumple técnicamente en la siguiente partida: ÚNICA

No cumple técnicamente en la partida única ofertada, toda vez que en el anexo no. 2, el número de registro del padrón de proveedores del comité de adquisiciones del poder ejecutivo manifestado no corresponde al verificado en el padrón de proveedores de la administración pública estatal. incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f) subnumeral 2 de las bases que rigen el presente procedimiento.

No presento escrito solicitado en el numeral 6 inciso f subnumeral 13 incumpliendo con lo solicitado en el referido numeral de las bases que rigen el presente procedimiento y lo acordado en la junta de aclaraciones a las bases.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Sub - dependencia

Oficina Dirección General.
DG/781/2025

No. de oficio

Expediente Dictamen técnico de la Invitación
Restringida a Cunto Menos Tres
Proveedores Estatal Electrónica No.
Asunto: CADPE-EM-IRE-006/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

El anexo n° 4 presentado refiere a licitación pública electrónica, siendo el procedimiento invitación restringida a cuando menos tres proveedores estatal electrónica incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f subnumeral 7 de las bases que rigen el presente procedimiento.

En el documento 1 escrito de la oferta técnica no contiene la descripción detallada de los bienes ofertados incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f subnumeral 14 de las bases que rigen el presente procedimiento.

En consecuencia, no se acepta su propuesta en la partida única que oferta.

En virtud de lo anterior se desecha su propuesta quedando descalificado del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 47 fracción V inciso a), del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles (SIC) del estado de Michoacán de Ocampo y los numerales 11 párrafo tercero y 16 inciso a) de las bases concursales.

2.- MOTORES DE MORELIA, S.A. DE C.V.;

Presenta propuesta en la partida: ÚNICA.

De la revisión detallada a la propuesta técnica se desprende que:

No cumple técnicamente en la siguiente partida: ÚNICA

No cumple técnicamente en la partida única ofertada: toda vez que en el anexo no. 2, el número de registro del padrón de proveedores del comité de adquisiciones del poder ejecutivo manifestado no corresponde al verificado en el padrón de proveedores de la administración pública estatal, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f) subnumeral 2 de las bases que rigen el presente procedimiento

No cumple económicamente: debido a que rebasa las previsiones presupuestales contempladas para la adquisición de los bienes motivo del presente procedimiento.

En consecuencia, no se acepta su propuesta en la partida única que oferta.

En virtud de lo anterior se desecha su propuesta quedando descalificado del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 47 fracción V inciso a), del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles (SIC) del estado de Michoacán de Ocampo y los numerales 11 párrafo tercero y 16 inciso a) de las bases concursales.

3.- MICHOACÁN MOTORS, S.A. DE C.V.;



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Sub - dependencia

Oficina Dirección General.
DG/781/2025

No. de oficio

Expediente Dictamen técnico de la Invitación
Restringida a Cuando Menos Tres
Proveedores Estatal Electrónica No.
Asunto: CADPE-EM-IRE-006/2025

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Presenta propuesta en la partida: ÚNICA.

De la revisión detallada a la propuesta técnica se desprende que:

No cumple económicamente en la siguiente partida: ÚNICA.

No cumple técnicamente en la partida única que oferta en virtud de que presento documento de situación fiscal sin la debida certificación, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso f) subnumeral 4 de las bases que rigen el presente procedimiento.

Presento la documentación sin folios incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6 inciso c de las bases que rigen el presente procedimiento.

No cumple económicamente, debido a que rebasa las previsiones presupuestales contempladas para la adquisición de los bienes motivo del presente procedimiento.

En consecuencia, no se acepta su propuesta en la partida única que oferta.

En virtud de lo anterior se desecha su propuesta quedando descalificado del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 47 fracción V inciso a), del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles (SIC) del estado de Michoacán de Ocampo y los numerales 11 párrafo tercero y 16 inciso a) de las bases concursales.

En virtud de que las proposiciones recibidas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos se determina declarar desierta la presente licitación, de conformidad con el artículo 58 fracción III inciso b), del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmueble (sic) del estado de Michoacán de Ocampo y el numeral 17 inciso b) de las bases que rige el presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal Electrónica.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. JUAN CARLOS VELASCO PROCELL
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE MICHOACÁN